

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Cali, junio cinco de 2023. A despacho de la señora Juez el presente asunto para la reactivación del mismo, en el entendido a que han transcurrido el termino de cinco meses por el que fue suspendido. Sírvase proveer.

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA
Secretario



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 1063

Cali, junio cinco (05) de dos mil Veintitrés (2023)

RAD. 76001-31-10-011-2022-00093-00

Visto el informe de secretaria que antecede, se procedió a revisar el presente asunto, en donde se pudo constatar que ya transcurrió el término de cinco (05) meses, de la suspensión ordenada en auto No. 1651 de septiembre 16 de 2022; por lo que se requerirá a las partes a efectos de conocer si se dio cumplimiento al acuerdo presentado el pasado 25 de agosto de 2022, a efectos de continuar con el trámite del presente asunto.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- **REACTIVENSE** el presente asunto, una vez quede en firme la presente providencia.
- 2.- **REQUIERASE** a las partes a fin de que se ponga en conocimiento de este despacho judicial, el cumplimiento del acuerdo presentado el pasado 25 de agosto de 2022, a efectos de continuar con el trámite del presente asunto.

NOTIFIQUESE,

FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

MaDelos

Notificado por Estado Electrónico No. 084
de Junio 06 de 2023

Rad. 2022-00093